



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0352

(20 ABR 2020)

“Por la cual se otorga el permiso de colecta y el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados a **LA UNIVERSIDAD ICESI** para el proyecto “Derivados de (-) – Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, suscribió con **LA UNIVERSIDAD ICESI** el Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 07 de mayo de 2018, para el programa de investigación denominado “Programa para el Estudio, Uso y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad Colombiana”. que tiene por objeto: “valorar los recursos biológicos y genéticos del país, en el desarrollo de potenciales aplicaciones biotecnológicas”, contrato que fue perfeccionado a través de la Resolución No. 0763 del 9 de mayo de 2018.

Que la cláusula tercera del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 07 de mayo de 2018 establece la posibilidad de adicionar líneas de investigación y/o proyectos, a través de la suscripción de otrosí.

Que **LA UNIVERSIDAD ICESI** identificada con NIT. 890.316.745-5, mediante radicado 14527 del 12 de julio de 2019, solicitó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, la adición del proyecto titulado “Derivados de (-) – Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue” al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 de 2018, y en consecuencia solicito la suscripción de otrosí al mencionado contrato marco dado que se ajusta al objeto y alcance de éste.

Que siguiendo el trámite establecido en la cláusula tercera del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 de 2018, el Grupo de Recursos Genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió concepto técnico No. 180 del 9 de septiembre de 2019 por medio del cual se recomienda al Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistemocos, aceptar la solicitud de adición del proyecto titulado “Derivados de (-) –Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue” al Contrato Marco de

“Por la cual se otorga el permiso de colecta y el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados a **LA UNIVERSIDAD ICESI** para el proyecto “Derivados de (-) –Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue”

Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 07 de mayo de 2018.

Que, en la fecha 13 de marzo de 2020 se suscribió otrosí No. 8 al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 7 de mayo de 2018 entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad ICESI, que en su Cláusula Primera. Adición de Proyecto estableció: (...) En ejecución del Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No.180 del 07 de mayo de 2018, se adiciona el proyecto “Derivados de (-) –Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue” y en consecuencia para su desarrollo se autoriza el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados y las actividades de colecta en los términos establecidos en el concepto técnico No. 180 del 10 de septiembre de 2019 y en el presente Otrosí. El proyecto tiene por **objeto**: Identificar derivados de (-)- Licorina con potencial terapéutico para la inhibición de la replicación del virus dengue, y su **alcance** está determinado por los siguientes objetivos: **a)** Obtener alcaloides y precursores de alcaloides para evaluar su potencial inhibitorio en la replicación del virus dengue *in vitro*. **b)** Evaluar la toxicidad de los alcaloides y/o precursores de alcaloides con mayor potencial inhibitorio en la replicación del virus del dengue. **c)** Evaluar el potencial inhibitorio de los alcaloides y/o precursores de alcaloides en la replicación del virus del dengue *in vitro* y en *Aedes aegypti*. **d)** Gestionar los recursos del proyecto para alcanzar los objetivos propuestos (...) con un plazo de ejecución de dos (2) años.

Que, la Cláusula Séptima del otrosí No. 8 al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 7 de mayo de 2018 suscrito entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad ICESI, Autorización actividades de colecta, frente a la autorización para adelantar actividades de recolección señaló que dicha autorización será dada mediante acto administrativo.

Que, mediante radicados 01568 y 01638 del 24 de enero de 2020 LA UNIVERSIDAD ICESI, allego prueba del extracto publicado en el Diario el Occidente en el cual en donde se lee la información concerniente al título, ámbito de investigación, área geográfica de la colecta y el tipo de especímenes o muestra de la diversidad biológica que se pretende coleccionar en desarrollo del proyecto titulado: “Derivados de (-) –Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 391 de 1996.

Que las condiciones en las cuales este Ministerio autoriza las actividades de colecta y otorga a **LA UNIVERSIDAD ICESI** el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, se encuentran señaladas en el otrosí No. 8 al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 7 de mayo de 2018 suscrito entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad ICESI,

Que el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5 ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

“Por la cual se otorga el permiso de colecta y el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados a **LA UNIVERSIDAD ICESI** para el proyecto “Derivados de (-) –Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue”

Que el Gobierno Nacional, a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que el capítulo 5, sección 1, del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”, y el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley en mención, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

Artículo 1. Autorización y Acceso. Se otorga a la **LA UNIVERSIDAD ICESI** identificada con NIT. No. 890.316.745-5, el permiso de recolección y el acceso a recursos genéticos y a sus productos derivados para el proyecto denominado “Derivados de (-) –Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue”, de conformidad con el otrosí No. 8 al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 7 de mayo de 2018 suscrito entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad ICESI.

Artículo 2. Objeto del Proyecto. El objeto del proyecto que se adiciona al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 7 de mayo de 2018 es: Identificar derivados de (-)- Licorina con potencial terapéutico para la inhibición de la replicación del virus dengue.

Artículo 3. Obligatoriedad y Cumplimiento. Sin perjuicio de las obligaciones contraídas por la **LA UNIVERSIDAD ICESI** en virtud del otrosí No. 8 al Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 del 7 de mayo de 2018 y del presente acto administrativo, deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 180 de 2018 y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

“Por la cual se otorga el permiso de colecta y el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados a **LA UNIVERSIDAD ICESI** para el proyecto “Derivados de (-) –Licorina como potenciales terapéuticos para la inhibición de la replicación del virus dengue – Al Dengue”

Artículo 4. Notificación. Notifíquese el presente Acto Administrativo a la **LA UNIVERSIDAD ICESI**, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Publicación. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo en el portal web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 7. Recursos. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 ABR 2020



EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0244-8

Proyectó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos Augusto Ospina Bravo– Coordinador Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE